



## Sección de Servicios Generales

## **CIRCULAR N° 015**

(21 de marzo de 2025)

DE: SECCIÓN DE SERVICIOS GENERALES Y DIRECCIÓN DE PLANEACIÓN Y DESARROLLO - SISTEMA DE GESTIÓN AMBIENTAL.

PARA: DECANOS DE FACULTAD, DIRECTORES DE DEPARTAMENTO, DOCENTES, ESTUDIANTES, PERSONAL ADMINISTRATIVO Y COMUNIDAD EN GENERAL DE LA UNIVERSIDAD DE NARIÑO, SEDE CIUDADELA Y MARAGRÍCOLA – TUMACO

## INFORMACIÓN PARA LA FUMIGACIÓN PREVENTIVA, DESINFECCIÓN Y CONTROL DE ROEDORES EN LAS INSTALACIONES DE LA UNIVERSIDAD DE NARIÑO, SEDE CIUDADELA Y MARAGRÍCOLA – TUMACO

La Dirección de Planeación y Desarrollo, a través del Sistema de Gestión Ambiental, y la Sección de Servicios Generales de la Universidad de Nariño se permiten informar lo siguiente:

- 1. El día lunes 24 de marzo de 2025, se realizará la fumigación preventiva, desinfección y control de roedores en las siguientes instalaciones:
  - El día lunes 24 de marzo de 2025, a partir de las 8:00 a.m., se llevará a cabo jornada de desinfección, fumigación preventiva interna - externa y desratización en TODAS las instalaciones de la Universidad de Nariño, Sede CIUDADELA
  - El día lunes 24 de marzo de 2025, a partir de las 11:00 a.m., se llevará a cabo jornada de desinfección, fumigación preventiva interna - externa y desratización en TODAS las instalaciones de la Universidad de Nariño, Sede MARAGRÍCOLA
- 2. Se recomienda que, se asignen responsables para la apertura de las oficinas e instalaciones, o en su defecto, se haga la respectiva entrega de las llaves debidamente identificadas a los vigilantes de cada bloque; todo esto, con el fin de asegurar el ingreso del personal técnico que llevara a cabo las actividades previstas.
- 3. Unicamente está autorizada la entrada del personal externo encargado de realizar la fumigación, por lo tanto, se mantendrá la restricción del ingreso de toda la comunidad a las instalaciones a intervenir de la Universidad, con el fin de evitar su exposición a riesgos biológicos o químicos que este procedimiento conlleva.









## Sección de Servicios Generales

- **4.** La organización externa encargada de realizar actividades de control de plagas y de desinfección deberá cumplir el protocolo de bioseguridad y de gestión de residuos pertinentes y propios de ella.
- 5. Se recuerda que, en caso de requerirse el acceso urgente a las instalaciones, las personas autorizadas para desempeñar sus funciones en los espacios mencionados en el numeral 1 de esta circular podrán ingresar únicamente tres (3) horas después de la finalización del control integrado de plagas. Esta medida tiene como objetivo prevenir la exposición a posibles riesgos y garantizar la seguridad de la comunidad universitaria.

Atentamente,

ALBA PATRICIA URBINA P

Directora Servicios Generales y Mantenimiento

Universidad de Nariño

Proyectó: Ing. Leidy Insuasty – Directora SGA



